



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2008, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REQUISITO OBLIGATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y/O SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE como requisito obligatorio para el proceso de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para efectos de la Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-CZ, lo siguiente:

- Copia del título de propiedad y/o contrato de alquiler del local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Deróguese las normas y disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL